 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-35	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021

Villavicencio, 14 de febrero de 2023

Doctor:  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Rector  
**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO DEL SECTOR** para llevar a cabo la presente contratación.

## 1. INTRODUCCIÓN: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – CONVOCATORIA PÚBLICA

La universidad de los Llanos tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el literal j) artículo 27. **Estudio del sector** para la convocatoria pública, de la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones 2661 de 2011, 2079 de 2014 y 2588 de 2015”.

El estudio del sector que refiere el proceso contractual establece el deber de las instituciones en analizar el sector relativo al objeto de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Este análisis es necesario para conocer los aspectos relacionados con el objeto del proceso de contratación, exponiendo el mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir, de manera que esta información sirve para diseñar los lineamientos y factores de referencia que se van a sugerir, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía y promoción de la competencia

Mediante el Acuerdo Superior N° 062 de 1994 se establece el Estatuto de Estructura Orgánica y se determinan las funciones de las dependencias de la Universidad de los Llanos, en el literal d) del artículo 35, establece que la sección de Servicios Generales debe realizar la prestación del servicio de vigilancia diurna y nocturna, y llevar controles sobre la prestación del mismo, y sobre las anomalías presentadas, todo conforme a las normas expresadas en el manual de vigilante.

Es por esta razón que la Universidad de los Llanos necesita salvaguardar los bienes inmuebles, los elementos y equipos que allí reposan los cuales son de alto valor económico y garantizar el orden en sus instalaciones, así como garantizar la seguridad el personal que labora en ellas.


Así mismo, las compañías aseguradoras para la contratación del programa de seguros que amparan los bienes muebles e inmuebles de las instituciones exigen la celebración de contratos de vigilancia que salvaguarden dichos bienes.

Conforme a lo establecido en el numeral 21 del capítulo segundo artículo 34, deberes del título IV de la Ley 734 de 2002, relacionada con los deberes de los servidores públicos, se describe como una de ellas la de “(.) *vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que se han sido destinados (...)*”

De otro lado la Ley de presupuesto anualmente incluye las partidas presupuestales necesarias para la contratación del servicio de vigilancia, aseo y transporte, entre otros.

De acuerdo al Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, proferida por el Ministerio de Defensa Nacional “*Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada*”.

El Consejo Superior Universitario, en desarrollo de la sesión ordinaria N° 001 efectuada el 20 de enero de 2023, aprobó la Resolución Superior N° 001 “*Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos*” con vigencia futura de ejecución para la recepción de servicios en la vigencia 2024.

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-35	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021

La Universidad al no contar con el personal asignado para desempeñar estas actividades se ve en la necesidad de contratar el servicio de manera externa y continuar sin ningún tipo de limitantes para su ejecución.

Por lo anterior se requiere suscribir contrato de prestación de servicio de vigilancia con una persona jurídica habilitada legalmente por el Ministerio de Defensa Nacional para la prestación del servicio y que cuente con el personal idóneo para el desarrollo de la presente necesidad.

## 2. ASPECTOS GENERALES


<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	
<b>DEPENDENCIA ORIGEN DE LA NECESIDAD</b>	VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	
<b>OBJETO A CONTRATAR</b>	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.	
<b>MODALIDAD DEL PROCESO</b>	CONVOCATORIA PÚBLICA	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	ONCE (11) MESES CALENDARIOS	
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL PRESENTE CONTRATO EN: 1). EN LA SEDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META: A) CAMPUS BARCELONA (KM 12 VÍA PUERTO LÓPEZ VEREDA BARCELONA); B) CAMPUS SAN ANTONIO (CALLE 37 B N° 40 - 103 BARRIO EL BARZAL); C) CAMPUS EMPORIO (CALLE 40 A N° 28 - 32 BARRIO EMPORIO); D) CENTRO DE IDIOMAS; 2). EN LA SEDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA – META, CAMPUS BOQUEMONTE (COMPLEJO GANADERO VEREDA LOS ANDES) O EN DONDE EL SUPERVISOR LE SEÑALE.	
<b>VALOR DEL PROCESO A CONTRATAR</b>	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.639.640.402)	
<b>VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCION:</b>	Que la Resolución Superior N° 001 de 2023, artículo 2, cita lo siguiente frente a comprometer vigencias futuras de ejecución:  “ <b>ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR</b> vigencias futuras de ejecución para la recepción de servicios en la vigencia 2024, tal como se detalla en la proyección de los servicios”.	
<b>CODIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS.</b>	92121500	SERVICIO DE GUARDIAS
	92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Tabla N°1. Aspectos generales del proceso a contratar

## 3. ANÁLISIS TÉCNICO:

El servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas y medios tecnológicos se prestará en las instalaciones donde funciona las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos, y en las demás áreas que este determine con el principal objetivo de realizar el control en el acceso a las diferentes áreas de la universidad, control de ingreso y salida de elementos, paquetes, así como las rondas por todo el predio para verificar la seguridad de las puertas, ventanas e iluminación en cada uno de los sitios que se requieran.

Este servicio incluye el personal, medios tecnológicos, armamento y en general los recursos materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados que se den lugar a las necesidades de la universidad. Los servicios que se prestarán de forma permanente en diferentes horarios. Cada uno de los puestos de vigilancia, deberá estar dotado, como mínimo, sin costo adicional alguno, de un equipo de comunicación, el personal deberá estar debidamente uniformado, documentado (cédula y libreta militar) e identificado (credencial y placa) y capacitado, entrenado, con el apoyo en algunos lugares de equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.). Los puestos de vigilancia deberán ser supervisados permanentemente de manera eficaz, informando al supervisor del contrato de manera inmediata, las novedades que se presenten en los mismos.

	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-35	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021

### 3.1. Características de los servicios<sup>1</sup>:

Las actividades que corresponden al sector servicios tienen las siguientes características:

#### 1. Son intangibles

En primer lugar, la intangibilidad implica que los servicios no pueden ser percibidos por los sentidos. Por esa razón, no se pueden ver, tocar, oler o probar. Así, no se da una transferencia de bienes, pero el comprador sí recibe un beneficio.

#### 2. Son heterogéneos

En segundo lugar, la heterogeneidad se refiere a que los servicios no pueden ofrecerse en forma estandarizada. Al recibir un servicio, el beneficio recibido es único y diferente. Esto se produce porque los servicios los puede incluso ofrecer una misma empresa, pero los brinda una persona diferente.

#### 3. Son inseparables

En tercer lugar, la inseparabilidad de los servicios se refiere a que es imposible separar el servicio de la persona que lo proporciona. Se podría decir que tanto la producción como el consumo del servicio se dan de forma simultánea. El servicio se proporciona con la presencia del cliente.

#### 4. Son perecederos

En cuarto lugar, los servicios son perecederos dado que no se pueden embodegar o almacenar, puesto que la producción y consumo son simultáneos. En otras palabras, un servicio solo sirve si se consume en el momento que se están produciendo.

#### 5. No se adquieren en propiedad

Finalmente, cuando se compra un servicio, lo que se adquiere es el derecho a recibir un beneficio o una prestación. Pero nunca se puede adquirir la propiedad de ese beneficio. El goce del beneficio solo tiene duración mientras se está dando la prestación del servicio. Por tanto, el cliente solo se queda con la experiencia que vivió.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR:


Es importante señalar que en los últimos años el sector de la Seguridad de Vigilancia Privada ha tenido un crecimiento importante, los inicios de esta actividad fue hace aproximadamente 40 años, cuando llegaron empresas extranjeras a prestar algunos servicios y existían nacionales pero el servicio se prestaba sin ningún tipo de regulación, en Colombia se intentó formalizar hacia la década de los años 60, bajo la supervisión de la Policía Nacional y posteriormente por el Ministerio de Defensa.

En el año de 1993 se expidió la Ley 61 “Por la cual se reviste de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y la seguridad privada”, ese mismo año se promulgó la Ley 62 de 1993 “Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República”, de esta manera se encargó a esta entidad para ejercer el control, vigilancia sobre todas las personas jurídicas y naturales que ejercieran dicha actividad.

De esta manera, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se define como un organismo del Orden Nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Son funciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada que se desarrollen en el territorio nacional; expedir la

<sup>1</sup> <https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html>

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-35	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021

reglamentación relacionada con la utilización de equipos, medios y elementos utilizados por los vigilados para el desarrollo de sus labores; expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios; desarrollar y aplicar mecanismos para evitar que personas no autorizadas presten servicios de vigilancia y seguridad privada; autorizar, llevar un registro y ejercer control sobre los equipos armados que se emplean en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada; vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada; imponer multas, medidas cautelares y sanciones, tanto a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades exclusivas de los vigilados sin contar con la debida autorización, como a los vigilados que incurran en irregularidades; entre otras.

Posteriormente se expidió el Decreto - Ley 356 de 1994, "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada", norma que rige el sector hasta la fecha, el cual en su título V de los "Principios, deberes y obligaciones, que rigen la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia, establece en el artículo 73"... disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía...".

De otra parte, en el artículo 1 del Decreto 2187 de 2001 establece, "... las actividades que tienden a prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal y bienes de las personas que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada..." .

Igualmente el artículo 2 establece: "...entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin..." .

Así mismo el Estatuto establece que la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada solamente se podrán realizar mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 Decreto- Ley 356 de 1994.

A través del tiempo y debido al incremento de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se crearon otras entidades que tienen como objeto desarrollar políticas en pro de la mejora de este servicio.

Se crearon entonces:

- Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada, es una corporación gremial y civil de interés colectivo, sin ánimo de lucro, encargada de promover a nivel nacional el desarrollo de los gremios y asociaciones regionales de entidades, cuyo fin sea la prestación de los servicios de seguridad privada. Posee la persona jurídica y autónoma administrativa.
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines FECOLSEP es un gremio creado en 1996, con el fin de brindar servicios a las empresas del sector para promover su crecimiento y fortalecimiento sostenido, a través del desarrollo de procesos de participación activa en la creación o mejora de políticas públicas, consultoría y asesoría empresarial especializada, formación y desarrollo, oferta de servicios empresariales y acciones para el posicionamiento del sector como generador de desarrollo económico y social del país a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales así como con la participación activa en los espacios de representación.
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada es la entidad de integración que agrupa a las principales C.T.A. Cooperativas de Trabajo Asociado cuyo objeto social es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privadas.
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada ACASEP, crea esta asociación gremial, de intereses colectivos, sin ánimo de lucro, organizada y dirigida bajo las leyes de la república de Colombia por estos estatutos y por las demás normas aplicables a esta clase de entidades, e carácter profesional, cultural y social.

- Asociación Colombiana de Seguridad - ASOSEC, nace como una respuesta al dinamismo mostrado por el sector, con el objetivo de representar los intereses de los empresarios, establecer una interlocución eficaz con las autoridades y lograr el reconocimiento de la Industria de la Seguridad en el ámbito nacional e internacional como fuerza generadora de desarrollo.
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada -FEDESEGURIDAD- tiene como objetivo principal aportar al desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada y promover el talento humano del sector. Las empresas asociadas a la Federación se comprometen con prácticas de responsabilidad social voluntarias, más allá del cumplimiento normativo, como base para el desarrollo sostenible del país y del sector.
- CONFEVIP Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia privada, una corporación sin ánimo de lucro al servicio de la seguridad y vigilancia del país. Promueven el trabajo por el sector desde la ética y moral con gratitud y respeto con los colegas, la competencia y demás relacionados en nombre de la confederación.
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad, ECOS, nace con el ímpetu que brinda la experiencia y las ganas de construir país de parte de sus fundadores, dentro de un sector económico de vital importancia en la generación de empleo y de oportunidades sociales para miles de colombianos. ECOS, Empresas Colombianas de Seguridad Privada, es una persona jurídica, sin ánimo de lucro, de derecho civil de tipo corporativo, que será vocero idóneo, representará y defenderá los intereses generales de sus miembros, a través de su capacidad de gestión en políticas que respondan e interpreten el sentir de todos y cada uno de sus asociados
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS. Actualmente cuenta con 19 empresas agremiadas, que agrupan alrededor de 20 mil vigilantes entre hombres y mujeres. La CCS tiene su campo de acción en el Valle y suroccidente del país (Nariño y Cauca) y se ha destacado por la ejecución de proyectos a favor de los sus agremiados y todos los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los usuarios de los mismos.

## 5. ANÁLISIS ECÓNOMICO:

El presente análisis económico para el sector contempla los aspectos económicos, financieros exigidos por el mercado y por la entidad para la demanda a la prestación de servicios en general y los servicios de vigilancia privada; así como el análisis técnico, el comportamiento del mercado interno desde el ámbito nacional hasta el ámbito local en lo referente a la demanda y oferta del mercado servicios.

Empezaremos definiendo a que a qué actividad económica de la estructura del mercado pertenece el servicio a contratar.

- **Actividades Primarias:** El grupo principal de estas actividades económicas es el primario. Son las actividades que satisfacen una necesidad empleando para ello elementos o procesos naturales. Las cinco principales actividades primarias son: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.
- **Actividades Secundarias:** Las actividades secundarias son aquellas que transforman los productos primarios en manufacturas.
- **Actividades Terciarias:** Hay un grupo de las actividades económicas humanas denominadas terciarias que son las que se realizan para poder brindarnos diferentes servicios, y son indispensables para la realización de las actividades de tipo primarias y de tipo secundarias. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía, administración pública, comercio, transporte, servicios personales, servicios profesionales, interventorías, turismo, salud, educación, servicios financieros.

### 5.1 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) – OCTUBRE 2022

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

### Octubre de 2022

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Octubre 2022<sup>P</sup>**



**Gráfica 1. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) octubre 2022. Fuente DANE EMS**

### 1.5.2 EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS <sup>2</sup>

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021)**

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.

Sección	División	Descripción	Clasificación CIRJ Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (%) <sup>PP</sup>	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,1	26,8	0,3	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8	8,7	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,0	15,3	0,7	0,0
J	División 58	Actividades de edición	1,0	-0,3	0,1	1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2	-2,9	-4,0	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-3,0	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	3,4	0,5	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1	21,8	-0,6	0,0
LN	Sección I, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,9	22,3	0,9	1,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,9	20,5	-0,8	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	28,5	28,6	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6	15,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,0	23,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,1	28,2	0,1	1,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,8	8,7	0,1	3,0
Q	Clase 8510	Salud humana privada con internación	10,4	10,1	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8510	Salud humana privada sin internación	7,2	7,9	-0,2	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,9	38,2	-1,2	3,9

<sup>2</sup> file:///Users/anagutierrez/Downloads/2.%20Análisis%20del%20Sector%20-LP-SGR-0002-2023%20-%20Vigilancia%20Gobernacion.pdf



**Grafica 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021). Fuente DANE EMS**

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021.

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias <sup>1</sup>		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PPF)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	6,9	2,9	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	3,2	4,9	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	8,5	0,9	--	
J	División 58	Actividades de edición	9,4	9,6	-0,1	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,1	4,6	4,5	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	5,4	0,7	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	13,5	12,8	0,7	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,2	14,6	-0,3	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,1	7,7	1,4	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,1	9,1	5,0	--	
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	10,0	1,6	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	1,4	3,9	4,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,8	12,2	-2,4	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	3,1	4,9	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,7	1,0	2,7	0,9	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,7	4,9	2,8	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,9	10,4	-0,5	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	6,2	4,9	--	

**Grafica 3. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021). Fuente DANE EMS**

### Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año hasta octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Sección	División	Descripción	Variación (% Año corrido)		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	35,8	11,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,3	5,5	5,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	33,8	13,3	12,3
J	División 58	Actividades de edición	19,5	-2,1	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	69,9	12,5	23,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,8	4,1	7,4
J	División 61	Telecomunicaciones	10,9	1,7	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,0	16,0	12,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,4	5,2	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	27,5	5,5	9,7
M	Clase 7310	Publicidad	29,6	9,4	10,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	6,7	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,3	7,3	6,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,3	4,7	9,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	4,9	4,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	4,1	6,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,5	2,5	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	30,4	8,7	12,2

**Grafica 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero – octubre 2022 / enero - octubre 2021). Fuente DANE EMS**

**Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019.

Sección	División	Descripción	Variación (%) trienal		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	50,4	5,2	22,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	33,6	5,9	17,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	40,4	-3,3	18,6
J	División 58	Actividades de edición	-17,1	-18,5	22,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,2	-39,1	46,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,3	2,0	14,6
J	División 61	Telecomunicaciones	11,4	-4,2	21,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	41,6	30,6	37,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	31,1	-2,4	23,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,9	0,8	27,1
M	Clase 7310	Publicidad	23,0	-6,6	26,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,7	-3,1	25,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	75,6	35,1	27,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	29,2	-6,8	17,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-3,4	11,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	32,6	13,0	17,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,8	4,5	18,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	50,1	3,8	19,5

**Grafica 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2019). Fuente DANE EMS**

**5.3. PERSPECTIVA MACRO<sup>3</sup>:**

El mercado global con ese fin surgió la vigilancia y seguridad privada que en la actualidad predomina en Norteamérica con un 38% de participación, seguida de Asia Pacífico, Medio Oriente y África con un 16% y América Latina y Europa Oriental con un 7% de empresas que ofrecen servicios de guardias de seguridad, supervisores, escoltas, operadores de medios tecnológicos y manejadores caninos.

Para algunos investigadores este tipo de servicio apareció en Colombia en la segunda mitad del siglo XX por la necesidad de defenderse de ataques padecidos a personas o a sus propiedades, y posteriormente por iniciativa de personal militar retirado informalmente se creó ese tipo de servicio que comenzó a regularse en 1966, recién turbado el orden público, con el Decreto 1667, mediante el cual se dictó el Estatuto Orgánico de la Policía Nacional; sin embargo fue en 1993 con el decreto 2137, que dio vía libre a que se constituyeran empresas particulares nacionales para prestar el servicio remunerado de protección de bienes muebles o inmuebles, transporte de valores, escoltas y actividades similares, previa autorización del Ministerio de Defensa encargado de expedir las licencias, y siempre bajo el control directo de la Policía Nacional, cuerpo armado al que se facultó transitoriamente de otorgar licencias para prestar ese servicio por parte de Juntas de Acción Comunal, Comités Cívicos, Juntas Prodefensa y Unidades Residenciales en lugar público o abierto al público, bajo su supervisión y control. En 1994 a través del decreto ley 356 se dicta el Estatuto de Vigilancia y seguridad privada y se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, encargada hasta ahora de controlar y vigilar las empresas prestadoras de dicho servicio.

<sup>3</sup> <https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/sites/default/files/2.%20ANALISIS%20DE%20SECTOR%20VIGILANCIA%202021.pdf>  
Campus Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López, Villavicencio – Meta  
Campus San Antonio, calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal, Villavicencio – Meta



Este sector podría ser uno de los más lucrativos en la economía mundial y colombiana, país donde ha sido creciente sus ingresos operacionales, pasando de \$3.1 billones en 2007, a \$7.5 billones en 2014, lo que corresponde a un crecimiento del 141.9% en 7 años entre 2010 y 2014, según la Superintendencia de Vigilancia. En 2017 el sector de la vigilancia privada reportó 9.29 billones en ventas, cerca del 1% del PIB de Colombia en ese año, generado por aproximadamente 800 compañías, la mayoría de vigilancia y en menor proporción son empresas de capacitación, cooperativas, compañías blindadoras, asesoras, arrendadoras, seguridad de prisiones, administradoras de peajes y 8 son empresas transportadoras de valores; que en su conjunto ocupan cerca de 3000.000 hombres y mujeres.

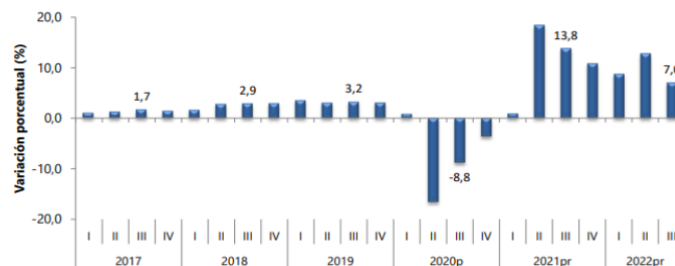
### 5.3.1 Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral:

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).




**Gráfica 6. Producto Interno Bruto – tasa de crecimiento en volumen 2017 – 2022III. Fuente DANE**

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-35	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%

### 5.3.2 Sectores de servicios impulsaron la actividad económica<sup>4</sup>:

Dentro de estas actividades el renglón que demostró el mejor desempeño en julio fue justamente el de Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento y alojamiento y servicios de comida, que en conjunto registró un crecimiento de 39,5% el ISE de julio, mientras que en el mismo mes de 2020 la caída había sido de -24,1%.

En julio también se destacó el desempeño del sector público, educación, salud, actividades artísticas y entretenimiento y las de recreación, renglón donde la actividad económica registró una variación anual de 14,6% y en actividades profesionales, científicas y técnicas; las actividades de servicios administrativos y de apoyo (12,5%).

*“Las actividades terciarias, que pesan poco más de dos terceras partes del valor agregado de toda la economía colombiana, están aportando 11,8 pps del total del crecimiento consolidado. Esto significa que presentaron un crecimiento del 16,8%, similar al de 16,9% que habíamos observado en junio de 2021 versus el año pasado”,* explicó Oviedo, quien aseguró que estos renglones de la economía están creciendo al doble del ritmo en relación con la contracción que vieron en julio de 2020, cuando se contrajeron -8,4%. Así mismo, el reporte del ISE que entregó el Dane también mostró que las actividades terciarias a su vez registraron un repunte intermensual de 2,4%. Oviedo destacó, por tanto, que *“el ISE nos muestra una importante contribución del crecimiento de parte de las actividades económicas terciarias, que fueron las que más tarde pudieron reactivarse debido a las restricciones sanitarias que estuvieron vigentes hasta el mes de junio”*.

Si bien las actividades de servicios, comercio, hotelería, educación y salud sacaron la cara por la reactivación, en otros sectores el desempeño fue más tímido. En el caso de las actividades secundarias, entre las cuales se encuentran las industrias manufactureras y la construcción, el crecimiento del ISE para el sector fue de 14,3%, contribuyó en 2,3 pps a la variación y registró una participación del 19% en la actividad económica.

### 5.4 EVOLUCIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA<sup>5</sup>:


El sector de la seguridad y la vigilancia privada en los últimos años ha sufrido varias mejoras y reformas salariales que han tenido, naturalmente, un impacto en los costos de este servicio tanto para unidades residenciales como comerciales que quieren o necesitan contar con vigilancia privada; los últimos acontecimientos y reformas de ley en Colombia harán que nuevamente el costo se incremente y esta vez, de forma considerable para este 2023, lo cual hará que las empresas, negocios y el sector residencial se planteen nuevas alternativas que les permitan seguir contando con servicios de seguridad privada y vigilancia pero que estén ajustadas a su presupuesto anual.

#### El costo del servicio de vigilancia privada contratando un vigilante en el 2022

Contar con un guardia de seguridad (guarda o vigilante como comúnmente se les denomina) en un conjunto residencial o una empresa es un servicio cuyo costo se ha venido incrementando considerablemente en estos años, primero debemos hacernos a un contexto de lo que ha sucedido en los dos últimos años la economía del país, la que se ha visto afectada por diferentes factores como la pandemia y sus efectos colaterales a nivel mundial, los efectos del conflicto en Europa de la invasión de Rusia a Ucrania, el aumento del dólar, así como factores internos que hemos vivido en el 2021, ¿por qué esto tiene que ver?, porque estos factores han tenido como consecuencia la presión inflacionaria que vivimos en Colombia y hace que los productos y servicios que consumimos aumenten de costo, y los indicadores nos muestran que la inflación para finales de diciembre de 2022 podría alcanzar a superar el 10%, por lo que esto tendrá efectos que se derramarán en el 2023 sobre todos los sectores de la economía colombiana con las leyes que determinan el

<sup>4</sup> <https://www.portafolio.co/economia/sectores-de-servicios-impulsaron-la-actividad-economica-en-julio-556386>

<sup>55</sup> <https://alarmar.com.co/vigilancia-y-seguridad-privada-y-los-cambios-para-el-2023/>

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-35	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021

aumento del salario mínimo de Colombia y lo que por supuesto, influyen directamente el sector de la seguridad y la contratación de servicios de personal de vigilancia.

A causa de esta inflación de más del 10%, se estima que el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) en Colombia aumentará para el 2023 entre un 12.5% y un 20%, y esta última cifra se dice que es debida a lo propuesto por el actual presidente de Colombia como se refiere en varios medios de comunicación

*“En un reciente pronunciamiento, el director de Fedesarrollo, Luis Fernando Mejía, planteó la posibilidad de que el aumento para el próximo año estuviera por el 20% o el 25%. Aclaró que no es que él lo esté proponiendo. Por el contrario, lo que ha hecho es advertir sobre ese posible escenario.”<sup>6</sup>*

por lo que, de sucederse como aumento, los costos de contratar un vigilante para nuestro edificio residencial para que esté en portería en sus labores, como rondero en nuestro conjunto o negocio, se incrementará en la misma proporción que aumente el salario mínimo, pero esto es algo que ya hemos vivido en el 2022, no obstante, existe algo que deberemos tener muy presente para el próximo año y es un doble aumento que se sucederá por decreto de ley.

### Las tarifas en 2022 del servicio de seguridad y vigilancia privada<sup>7</sup>

En las siguientes tablas podemos ver las tarifas y costos en el 2022 para contar con un vigilante de seguridad privada 24 horas al día en sus diferentes condiciones, esto es, si es un servicio de vigilancia con una persona sin arma, con arma o con un canino (perro)

<b>Costos servicio de Vigilancia del 01-01-2022 a 31-12-2022</b>							
<b>Sector Comercial</b>							
TARIFA = SMLMV X 8.8 = \$ 1.000.000 x 8.8 = \$8.800.000							
<b>Nota: los valores a continuación no tienen incluido el IVA</b>							
TARIFA	Modalidad / Medio	% Gastos de Administración y supervisión	Valor de Gastos Admin y Sup	Tarifa + Admin y Sup	% de descuento Cooperativas	Valor Descuento Cooperativas	Valor Total con descuento Cooperativas
\$8.800.000	Medio Humano sin arma	8%	\$704.000	<b>\$9.504.000</b>	10%	\$950.400	\$8.553.600
\$8.800.000	Medio Humano con arma	10%	\$880.000	<b>\$9.680.000</b>	10%	\$968.000	\$8.712.000
\$8.800.000	Medio Humano con canino	11%	\$968.000	<b>\$9.768.000</b>	10%	\$976.800	\$8.791.200

**Tabla N°2. Costo servicio vigilancia del 01-01-2022 a 31-12-2022 Sector Comercial**

### Los aumentos en las tarifas de la seguridad para contratar un vigilante en el 2023

Veamos los factores que afectan los costos y las tarifas en la contratación de un guarda de seguridad privada para nuestro conjunto residencial o negocio.


### La ley 2021 de 2021 y el decreto 1561 de 2022 que tendrán impacto en el aumento significativo de los costos del servicio de vigilancia privada además de los efectos de la presión inflacionaria

Tenemos que tener en cuenta también otro factor muy importante que tendrá efectos directos en el 2023 en los costos del personal de seguridad o vigilancia privada mediante personas, ya sea que estos presten el servicio con o sin armas y/o con caninos, y con ello nos referimos al decreto que entrará en vigencia, el Decreto 1561 de 2022,

*“Decreto 1561 de 2022 con el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”*

<sup>6</sup> – «Gobierno de Petro haría gran aumento al salario mínimo en 2023: ¿Qué tan viable es?» – El Nuevo Día – Ibagué – <http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/economica/finanzas/493928-gobierno-petro-haria-gran-aumento-al-salario-minimo-en-2023-que-tan>

<sup>7</sup> <https://alamar.com.co/tarifas-2023-servicio-seguridad-privada/>

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-35	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021

y con la ley de reducción de jornada laboral (Ley 2101 de 2021), la cual determina que a partir del 15 de julio de 2023 se comenzará con la reducción de la jornada laboral del personal de vigilancia privada de 48 horas a 42 horas de forma progresiva hasta el 2026.

*Tengamos presente que las tarifas del costo de este servicio son reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Supervigilancia*

La reducción de horas laborales para los guardias de seguridad tiene otro efecto directo que se debe considerar y es que dichos cambios que se sucederán a partir del 15 de julio de 2023 hasta el 15 de julio de 2026 también afectarán el factor de 8.8 que se utiliza en el 2022 para el sector comercial y el factor de 8.6 que se utiliza para el sector residencial, factor que en cada caso, se utiliza para calcular los costos y tarifas del servicio de seguridad y vigilancia privada por contar con una persona en la ubicación ya sea en portería del edificio o conjunto o en funciones de rondero, 24 horas al día durante los 30 días; ese factor cambiará de la siguiente forma:

- 47 horas a partir de 15 de julio 2023 modificando el factor a 9.06
- 46 horas a partir de 15 de julio 2024 modificando el factor a 9.14
- 44 horas a partir de 15 de julio 2025 modificando el factor a 9.29
- 42 horas a partir de 15 de julio 2026 modificando el factor a 9.32

Esto entonces nos indica que el costo del servicio de vigilancia y seguridad privada tendrá un nuevo aumento a partir del 15 de julio del 2023, además del aumento ocasionado por el incremento del SMLMV del principio de año, es decir, dentro del presupuesto de conjuntos residenciales y empresas comerciales, se debe considerar que el servicio de vigilancia privada en portería (haciendo las funciones de portero) o haciendo rondas por la unidad residencial las 24 horas al día, tendrá dos aumentos en el año y esto sucederá desde el 2023 hasta el 2026, pero incluso si no se contará con personal de vigilancia privada las 24 horas, el costo también aumentará en los porcentajes y valores estipulados por las leyes vigentes.

En el quinto congreso Internacional de Seguridad organizado por la Confederación Nacional del gremio de la Vigilancia Privada (CONFEVIP) se hizo un anuncio por parte del superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada Orlando Clavijo en el que dijo que se expedirá un decreto que actualiza las tarifas salariales, del cual aseguró: “es un seguro económico para las empresas del sector”, en otra entrevista dijo: “Hay estabilidad laboral. Estamos pensando en el guarda y en el empresariado, con el fin de brindarles una estabilidad jurídica”.

*«Se vienen nuevas tarifas salariales para la vigilancia privada» – Caracol – julio de 2022 –<sup>8</sup>*

Todo esto hace parte de las mejoras en las condiciones laborales para los guardas o trabajadores pertenecientes al sector de la Vigilancia y Seguridad privada que inició con la Ley del Vigilante en el año 2018, la Ley 1920 de 2018 en la que se establecieron medidas de protección y garantías para las empresas y los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada como por ejemplo:


- Jornada de trabajo diaria de 8 horas más 4 suplementarias sin exceder las 12 horas diarias como máximo y las 60 horas semanales estipuladas por ley.
- Anualmente se debe contratar un seguro de vida que proteja a todos los empleados durante las 24 horas del día, incluso si se encuentra fuera de su jornada laboral, este está a cargo de la empresa, cooperativa o departamento de Seguridad y Vigilancia Privada que presta el servicio. Este es obligatorio para mantener, renovar o adquirir la licencia de funcionamiento de la empresa o cooperativa.

### **El IVA en costo del servicio es algo a tener muy presente**

Desde el año 2021 cuando se proyectaba la reforma tributaria, una de las mayores preocupaciones era el incremento del IVA sobre los servicios de seguridad y vigilancia privada puesto que causaría un significativo incremento como fue manifestado por varias empresas del sector

*“Como está planteada la reforma tributaria sería muy complicado. Los servicios de vigilancia y seguridad privada pagan un IVA de 1,9% y como está redactada la reforma tributaria sería un IVA de 19%, esto deprimiría la demanda de servicios de*

<sup>8</sup> [https://caracol.com.co/radio/2022/07/08/judicial/1657231355\\_842010.html](https://caracol.com.co/radio/2022/07/08/judicial/1657231355_842010.html)

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-35	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021

vigilancia y seguridad privada porque se encarecería en un 17,5% adicional.” – “Aumento del IVA deprimiría demanda en servicios de seguridad privada y vigilancia”<sup>9</sup>

así como fue manifestada la preocupación por Miguel Ángel Díaz (presidente de la confederación nacional de empresas de vigilancia Privada CONFEVIP)

«Gremio de la vigilancia preocupado por posibles afectaciones de la reforma tributaria» – Septiembre de 2021<sup>10</sup>

y es importante tener esto en cuenta porque no se puede asumir simplemente que el servicio no tendrá IVA del 19% sobre el servicio y esto debe verificarse con la empresa del servicio de seguridad y vigilancia privada antes de la contratación para tener clara la tarifa total, dado que cuando se lee sobre el tema de forma genérica, se piensa que todas las empresas están regidas por la base gravable especial estipulada en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario y conocida como AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), pero es muy importante tener en cuenta que esta base gravable especial está sujeta a que la empresa esté cumpliendo íntegramente la normatividad y condiciones establecidas por la Supervigilancia.

Por supuesto, está aún la posibilidad de que en otra reforma tributaria se contemple nuevamente la derogación de la base gravable especial AIU como ya se sucedió en el proyecto de ley 594 de 2020 (reforma tributaria para el 2021) y lo cual, no se sucedió.

Es importante estar al tanto de las leyes y sus actualizaciones, esta información brinda la capacidad de hacer las proyecciones para los presupuestos para los conjuntos residenciales con vigilancia privada presencial así como para las empresas en el sector comercial, pero también, el conocer las leyes y las normas le permite conocer mejor las funciones del servicio de vigilancia privada y su alcance, incluso, reducir falencias de seguridad.

Ahora que ya tenemos el marco que brinda el contexto sobre la razón de los incrementos, veamos cómo cambiarán las tarifas

### Tarifas de la seguridad privada para el sector Comercial medio humano sin arma – Primer Semestre del 2023

<b>Costos del servicio de Vigilancia 2023 - Primer incremento Enero</b> <b>01-01-2023 hasta el 14-06-2023</b> <b>Sector Comercial</b>							
TARIFA = SMLMV X 8.8 = \$ 1.160.000 (16% de Incremento para 2023) x 8.8 = \$10.208.000							
TARIFA	Modalidad / Medio	% Gastos de Administración y supervisión	Valor de Gastos Admin y Supervisión	Tarifa + Admin y Supervisión	% de descuento Cooperativas	Valor Descuento Cooperativas	Valor Total con descuento Cooperativas
\$10.208.000	Medio Humano sin arma	8%	\$616.640	\$11.024.640	10%	\$1.102.464	\$9.922.176
\$10.208.000	Medio Humano con arma	10%	\$1.020.800	\$11.228.800	10%	\$1.122.880	\$10.105.920
\$10.208.000	Medio Humano con canino	11%	\$1.122.880	\$11.330.880	10%	\$1.133.088	\$10.197.792

**Tabla N°3. Costo servicio vigilancia del 01-01-2023 al 14-06-2023 Sector Comercial**

### Tarifas de la seguridad privada para el sector Comercial medio humano sin arma – Segundo Semestre del 2023


<b>Costos del servicio de Vigilancia 2023 - Segundo incremento en Junio</b> <b>15-06-2023 hasta el 31-12-2023</b> <b>Sector Comercial</b>							
TARIFA = SMLMV X 9.06 = \$ 1.160.000 (16% de Incremento para 2023) x 9.06 = \$10.509.600							
TARIFA	Modalidad / Medio	% Gastos de Administración y supervisión	Valor de Gastos Admin y Supervisión	Tarifa + Admin y Supervisión	% de descuento Cooperativas	Valor Descuento Cooperativas	Valor Total con descuento Cooperativas
\$10.509.600	Medio Humano sin arma	8%	\$840.768	\$11.350.368	10%	\$1.135.036,80	\$10.215.331,20
\$10.509.600	Medio Humano con arma	10%	\$1.050.960	\$11.660.560	10%	\$1.156.056	\$10.404.504
\$10.509.600	Medio Humano con canino	11%	\$1.156.056	\$11.666.656	10%	\$1.166.665,60	\$10.499.990,40

**Tabla N°4. Costo servicio vigilancia del 15-06-2023 al 31-12-2023 Sector Comercial**

<sup>9</sup> La Republica – <https://www.larepublica.co/empresas/aumento-del-iva-deprimiria-demanda-en-servicios-de-seguridad-privada-y-vigilancia-3161807>

<sup>10</sup> – <https://www.rcnradio.com/economia/gremio-de-la-vigilancia-preocupado-por-posibles-afectaciones-de-la-reforma-tributaria>




 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-35	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021

Tengamos en cuenta que las tablas anteriores están calculadas para un servicio con un vigilante 24 horas durante todo un mes, los costos del servicio en casos donde el vigilante solo estará un periodo de tiempo determinado, digamos 8 o 12 horas al día o bien por un número de días contratados, **se calculan siguiendo la variable de proporcionalidad estipulada en la circular externa de la supervigilancia** en su apartado “Servicio de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados”.

## 6. ANÁLISIS DE NORMAS REGULATORIAS:

Para el presente proceso el futuro contratista deberá cumplir con una serie de normas regulatorias específicas al sector del servicio de la vigilancia y seguridad privada con y sin porte de armas, las cuales se señalan a continuación:

- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- Ley 62 de 1993 - Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Supervigilancia.
- Ley 61 de 1993 - Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos.
- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego.
- Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2187 de 2001: Por medio del cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 071 del 2002: Establece las cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social.
- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Esta debe de estar debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El artículo 3 del Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), establece que “Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de que trata el artículo 2 de esta misma norma, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. (...)”.
- LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES: El proponente debe aportar la licencia documento de autorización vigente a la fecha de cierre de la Licitación, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional o del departamento del Atlántico, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: El proponente debe aportar copia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 1979 de 2001: por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS El proponente debe aportar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El Proponente debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el Gobierno de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994 para el amparo de los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, NO inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales Vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La Póliza se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y el contratista deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato.
- Uso de armas para servicios de vigilancia y seguridad privada El Título IX del Decreto 2535 de 1993 hace referencia especialmente a las normas que en materia de armas de fuego deben acatar los servicios de vigilancia y seguridad privada, siendo estas las siguientes: – Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2º del Artículo 9º del Decreto. – Idoneidad para el uso de armas. Toda persona que preste servicio armado de vigilancia o seguridad privada deberá estar capacitada en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. – Tenencia y porte. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos: a. Credencial de identificación vigente. b. Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente. • Licencia para la prestación de servicios de vigilancia con medio canino.
- LEY No. 1846 de 18 julio de 2017 El artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo, Trabajo Diurno y Nocturno.

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			
	<b>Código:</b> FO-GBS-35	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021	<b>Página:</b> 15 de 23

- Listado de armas por identificación expedido por el departamento de control y comercio de armas INDUMIL (Industria Militar de Colombia)
- Decreto 73 de 2002 Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Circular Externa N° CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA) N° 20221300000675 de 2022 de la SuperVigilancia.

## 7. OFERTA Y DEMANDA

### 7.1. OFERTA

#### 7.1.1 ¿Quién vende?

A través del presente análisis se pretende identificar las dinámicas propias de la construcción entre oferta y demanda, que permitan identificar los potenciales oferentes que pueden participar en cada uno de los procesos de adquisición realizados por la Institución, los tiempos de respuesta, los costos y riesgos en que puedan afectar a la entidad.

En cuanto a la oferta que nos permite determinar quién nos vende el servicio requerido, el presente análisis tendrá en cuenta el mercado objeto en el área local con empresas especializadas y que tengan como actividad económica principal la prestación de servicios de vigilancia privada con y sin arma de fuego.

Algunas de las principales entidades que se encuentran registradas para la prestación de servicios de vigilancia en Villavicencio según las actividades CIU de cada una de ella para estos servicios, son:

ITEM	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT
1	SEGURIDAD JANO LTDA	822.002.315-6
2	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	830.024.478-1
3	SEGURIDAD ESTELAR LTDA	822.005.145-4
4	DAMASCO SEGURIDAD LTDA	900.218.370-2
5	SEGURIDAD MOSGAL LTDA	900.062.278-0
6	RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRONICO LTDA	830.501.400-4

**Tabla N° 5. Muestra de empresas consultadas a nivel local**


### 7.2. DEMANDA

#### 7.2.1 ¿Cómo ha adquirido la Universidad en el pasado este bien, obra o servicio?

La Universidad de los Llanos en virtud de su gestión administrativa ha realizado la contratación de los servicios de vigilancia durante los últimos años, sin embargo, para el presente análisis del sector se tomarán los procesos adelantados en las últimas tres vigencias, así mismo, para determinar el presupuesto del presente proceso se realizó un estudio de precios del mercado.

Para el fin anteriormente señalado, se hace mención de las siguientes contrataciones en los diferentes periodos académicos.

No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	SEGURIDAD ESTELAR LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2337 DE 2020	LIQUIDADO	\$1.596.235.840
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	SEGURIDAD ESTELAR LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2447 DE 2021	LIQUIDADO	\$1.420.416.515

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			
	<b>Código:</b> FO-GBS-35	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021	<b>Página:</b> 16 de 23

3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 539 DE 2022	EN EJECUCIÓN	\$1.634.388.804
---	---	-----------------------	-------------------------------------	--------------	-----------------

**Tabla 6. Procesos de prestación de servicios vigilancia contratados por la Universidad de los Llanos**

### **7.2.2 Presupuesto oficial:**

Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de precios del mercado, el cual arroja un valor total de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.639.640.401)**, incluido impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.

### **7.2.3 Valores contractuales y formas de pago.**

A fin de establecer el valor de la contratación del proceso que nos ocupa, es preciso indicar que los precios del mercado se encuentran controlados por la Circular Externa N° Circular Externa N° 2022130000675 de diciembre de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y que el estudio de mercado arroja un valor promedio de acuerdo a la necesidad en puntos y tiempo del servicio de Seguridad Privada, requeridos para la ejecución del contrato en la Universidad de los Llanos.

**FORMA DE PAGO:** La forma de pago para este tipo de contratos se realiza como un acuerdo entre las partes, en este se determinará el valor porcentual del anticipo (si aplica) aunque en el histórico de estos procesos, se evidencia que la entidad nunca lo ha referido, por el contrario, la forma de pago esta estandarizada mediante pagos mensuales por el servicio efectivamente prestado y el valor a pagar que certifique y avale el supervisor del contrato, por lo tanto, se determina así:

LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA al finalizar cada mes calendario, previa a la aprobación de la(s) factura(s) electrónica de venta correspondiente(s) o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción e informe suscrito por el supervisor en el cual se reflejará el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC aprobado por la Unidad de Tesorería de la Universidad de los Llanos.

Para el último pago, se deberá anexar la correspondiente acta de terminación y liquidación.

### **7.3 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

En el marco de la investigación y análisis del sector de la contratación en relación a la adquisición de bienes y servicios del sector servicios, es necesario exponer que se hace necesario que la ejecución de la adquisición del servicio se condiciona a ciertos estándares que se suscitarán a partir de la identificación de lineamientos que se intiman como los índices financieros, el estudio de la previsión de los riesgos que se puedan generar o forjar en el desarrollo de las actividades contractuales, la forma de pago y otros factores influyentes y necesarios para el perfeccionamiento del mismo.

Para ello se hará la muestra de este tipo de contratación realizada por otras entidades.

<b>META – GOBERNACIÓN</b>	
<b>No. DEL PROCESO</b>	GCSJ-LP-003-2020
<b>TIPO DEL PROCESO</b>	LICITACIÓN PÚBLICA

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL META
<b>TIPO DEL CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>NUMERO DEL CONTRATO</b>	0484 DE 2020
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 4,741,724,745 PESOS COLOMBIANO
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	AVIZOR SEGURIDAD LTDA
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA</b>	830024478
<b>ESTADO DEL PROCESO</b>	LIQUIDADO

**Tabla 7. Gobernación del Meta – Fuente SECOP 1<sup>11</sup>**

<b>SAN JOSE DEL GUAVIARE – GOBERNACIÓN</b>	
<b>No. DEL PROCESO</b>	LPN-010-2020
<b>TIPO DEL PROCESO</b>	LICITACIÓN PÚBLICA
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
<b>TIPO DEL CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>NUMERO DEL CONTRATO</b>	1453-2020
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 469,218,758 PESOS COLOMBIANO
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	SEGURIDAD JANO LTDA
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA</b>	822002315
<b>ESTADO DEL PROCESO</b>	LIQUIDADO

**Tabla 8. Gobernación del Guaviare - Fuente SECOP 1<sup>12</sup>**


<b>RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO</b>	
<b>No. DEL PROCESO</b>	SAMC001 DE 2023
<b>TIPO DEL PROCESO</b>	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES JUDICIALES Y BODEGAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL VILLAVICENCIO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.
<b>TIPO DEL CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>VALOR DEL PROCESO</b>	\$ 1.101.104.107.00 PESO COLOMBIANO
<b>ESTADO DEL PROCESO</b>	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)

**Tabla 9. Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Fuente SECOP 2<sup>13</sup>**

<sup>11</sup> <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-208565&g-recaptcha-response=03AGdBq255E3vuDMET0Q-vG>

<sup>12</sup> <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-221133&g->

<sup>13</sup> <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			
	<b>Código:</b> FO-GBS-35	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021	<b>Página:</b> 18 de 23

### 7.3.1 Análisis de índices financieros:


Teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto de contratación, la importancia específica que implica este proyecto, las características del objeto, la modalidad de pago se considera conveniente establecer una serie de límites a los indicadores que a continuación se presentaran como requisitos habilitantes que se recomienda seguir para la elección de futuro contratista. La Entidad establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad con la Resolución Rectoral 0685 de 2021 en sus artículos 7 y 39, los cuales son:

<b>INDICACIONES</b>	<p>Se deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.</p>
<b>INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<p><b>Capital de Trabajo:</b> Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.</p> <p><b>índice de Liquidez:</b> el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> <p><b>índice de Endeudamiento:</b> el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p> <p><b>índice Cobertura Intereses:</b> el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p>
<b>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	<p>La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.</p> <p>los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.</p> <p><b>Rentabilidad del Patrimonio:</b> (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.</p> <p><b>Rentabilidad del Activo:</b> (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.</p>

Para la escogencia de los índices financieros se hace necesaria un promedio de cifras de procesos contractuales que reflejen analogía en el objeto contractual, en su alcance, es las especificaciones técnicas, en el valor y en la modalidad de selección, así:

No	ENTIDAD CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	DETALLES DEL PROCESO / SECOP	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
----	---------------------	------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------	--------------------	-------------------------	---------------------------------



 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			
	<b>Código:</b> FO-GBS-35	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021	<b>Página:</b> 19 de 23

1	GOBERNACIÓN DEL META	0484 DE 2020	GCSJ-LP-003-2020	Mayor o igual a 0,32	Mayor o igual a 0,2	Mayor o igual a 3,52	Menor o igual a 0,37	Mayor o igual a 34,53
2	GOBERNACIÓN DEL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1453-2020	LPN-010-2020	Mayor o igual a 0,23	Mayor o igual a 0,15	Mayor o igual a 1,86	Menor o igual a 0,36	Mayor o igual a 14,18
3	RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO		SAMC001 DE 2023	Mayor o igual a 0,1	Mayor o igual a 0,15	Mayor o igual a 1,86	Menor o igual a 0,36	Mayor o igual a 14,18
<b>TOTAL PROMEDIO</b>				<b>Mayor o igual a 0,22</b>	<b>Mayor o igual a 0,15</b>	<b>Mayor o igual a 2,62</b>	<b>Menor o igual a 0,26</b>	<b>Mayor o igual a 19,07</b>

**Tabla 10. Índices financieros para el proceso contractual**

En consecuencia, los indicadores financieros definidos con el presente estudio para la contratación que se requiere, son los siguientes:

- **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:** Mayor o igual a 0,22
- **RENTABILIDAD DE ACTIVO:** Mayor o igual a 0,15
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Mayor o igual a 2,62
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual a 0,26
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Mayor o igual a 19,07

## 8. ANÁLISIS DE RIESGOS:

**RIESGO:** Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

En el mapa de identificación de riesgo se califican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato. Área: (i) internos, riesgos internos a la entidad; y (ii) externos, riesgos externos a la entidad. Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos.

RIESGO	CLASE	PROBABILIDAD	FUENTE	ASIGNACIÓN	CLASIFICACION
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Improbable – Puede ocurrir ocasionalmente	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos sociales o políticos (Contractual y pos contractual)	General	Posible — moderado	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos operacionales (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos financieros (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos regulatorios (Contractual y post contractuales)	General	Probable — moderado	Externo	Contratista	Medio

Riesgos de la naturaleza (Contractual)	General	Probable — mayor	Externo	Contratista	Medio
Riesgo tecnológico (Contractual)	General	Posible — moderado	Interno	Contratista	Medio

**TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** El contrato a celebrar presenta como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, el incumplimiento del mismo, las dificultades que presenten los servicios suministrados en cuanto a su calidad y cumplimiento derivados de la ejecución del contrato

**ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:** Los riesgos previsible anteriormente señalados se estiman en una suma igual o equivalente al valor del contrato o a un porcentaje del mismo, según el caso.

**ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** Los riesgos previsible del presente contrato anteriormente tipificado y estimado en la matriz de riesgo:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Demora en el inicio de la prestación de servicios y la solución a la necesidad que originó el objeto Contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	2	5	6	Alto	Contratista	Verificar las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de respuesta estipulados en las pólizas de seguros.
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos económicos derivados del análisis insuficiente de los precios realizados en el cálculo de los servicios	Incumplimiento por parte del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar un análisis de costo. Hacer efectiva las garantías constituidas para tal efecto.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad de del contratista para la obtención del objeto contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	3	4	Bajo	Contratista	Para mitigar el riesgo se evalúa la calidad e idoneidad del contratista y de su equipo de trabajo.
4	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Graves alteraciones de orden público en el sitio de ejecución contractual.	Suspensiones o adiciones en plazo	3	3	6	Alto	Entidad	Para mitigar el riesgo deberán tenerse en cuenta las condiciones especiales en la cuales se ejecuta el contrato, a fin de precaver las consecuencias que las diferentes alteraciones del orden público puedan generar.
5	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Modificación aprobada de estudios y especificaciones técnicas.	Afecta la calidad de los servicios a prestar	3	5	6	Alto	Contratista	En caso de incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la póliza de cumplimiento.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Modificación de impuestos aplicables al contrato.	Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos a los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables directamente al contrato.	1	3	3	Bajo	Contratista	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas a que haya lugar.
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación.	Imposibilidad de terminar la prestación del servicio por cambios en la legislación	1	4	5	Medio	Entidad	Conciliar con el contratista la terminación por mutuo acuerdo del contrato.
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el cronograma de trabajo.	Se presentan demoras, incumplimientos para cumplir el cronograma establecido.	3	3	6	Medio	Contratista	Requerir al contratista contrarrestando avances y/o pagos contrato de acuerdo con los términos del contrato, en caso de incumplimiento parcial o total se hará efectiva la póliza de cumplimiento
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Presencia de actividades adicionales que generen sobre costo al contrato.	Se presentan servicios adicionales a la inicialmente contratada que generan el incremento en el valor del contrato inicial.	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar los estudios y diseños acertados para la planeación del Servicio. Verificar la justificación de los costos adicionales con el contratista y tramitar los recursos adicionales para culminar el servicio
10	General	Externo	Selección	Financiero	Propuesta económica con valores unitarios artificialmente bajos.	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial en la propuesta del contratista, lo que puede generar incumplimiento por parte del contratista	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar justificación al contratista sobre la presentación de precios por debajo de los existentes en el mercado.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
						por quedarse sin presupuesto para culminar el contrato						
11	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en el pago por la presentación de documentación por parte del contratista.	Se presentan demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación exigida para el pago	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los pagos.
12	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Que el valor de los costos de legalización contractual, generales de desplazamiento y generales del contratista que se tuvieron en cuenta para el valor total del servicio, no se hayan contemplado en la propuesta económica y no cubra el costo real de los mismos durante la ejecución del servicio.	Riesgo presentado cuando el valor de la propuesta estipulado por el contratista es inferior, generando un desequilibrio económico que pueda terminar en demoras del servicio	2	2	4	Bajo	Contratista	Se deberá incluir todos los costos que incurre el contratista con su propuesta para llevar a cabo y feliz término la prestación del servicio de lo contrario serán asumidos por el contratista por no preverlos al momento de presentación de la propuesta
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en el precio de los servicios objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios del mercado	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento con el supervisor del contrato
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Salud	Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Alto	Contratista	Aplicación de los protocolos adoptados por la Universidad y el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
15	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la salud	Disponibilidad de los elementos de protección personal. Se refiere a la posibilidad de que el contratista no disponga o suministre a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidente de trabajo y posibles exposición a riesgo biológico	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre
N° 16	General	Externo	Ejecución	Operacional	En caso que se presente alguna eventualidad o siniestro por impacto climático.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	3	4	Alto	Contratista	El contratista deberá realizar una planeación de las rutas teniendo en cuenta los pronósticos de la situación climática.

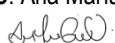


La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de garantías a favor de la Universidad de los Llanos.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de garantías a favor de la Universidad de los Llanos.



**WILSON EDUARDO ZÁRATE TORRES**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

<b>Proyectó:</b> Ana María Gutiérrez Varón - Profesional de Apoyo VRU 	<b>Revisión jurídica:</b> Ana María Gutiérrez Varón – Profesional de apoyo VRU 
<b>Revisión Financiera:</b> Diana Rico Ortiz – Profesional de Apoyo VRU 	<b>Revisión técnica:</b> Claudia Constanza Gantiva Ortegón Oficina Servicios Generales 